



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Registro de matrimonio
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría General del Ayuntamiento Oficialía 02 de Registro Civil C. Independencia, esquina 5 de Mayo, Tetelcingo, Cuautla, Mor. Teléfono: 735 30 17304
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Oficialía de Registro Civil 02 Oficial de Registro Civil 02
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Oficialía del Registro Civil 01. Calle Portal de Morelos 1, Col. Centro, C.P.62740, Cuautla, Morelos.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los contrayentes como interesados
Medio de presentación del trámite o servicio.	Verbalmente
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas y sábado de 09:00 a 14:00 horas.
Plazo oficial máximo de resolución	Inmediato
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
	Para los mexicanos		
1	Llenar la solicitud de Registro de matrimonio.	1	2
2	Acta de nacimiento actualizada de los contrayentes (no debe rebasar 6 meses la fecha de expedición a la fecha del matrimonio).	1	3
3	Identificación oficial vigente de los contrayentes y dos testigos por contrayente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar o cedula profesional). Certificado médico (vigencia 15 días a la fecha del matrimonio).	1	1
4	CURP.	1	
	En el caso de que alguno de los contrayentes sea extranjero		
5	Acta de Nacimiento del contrayente extranjero apostillada o legalizada y traducida al español por un perito oficial	1	1
6	Pasaporte vigente del contrayente extranjero	1	1
	Para ambos		
7	Certificado médico (vigencia 15 días a la fecha del matrimonio).	1	
8	Convenio bajo el régimen que desean contraer matrimonio (sociedad conyugal o separación de bienes) y anexo.	1	
9	Cuatro testigos (dos por cada uno de los contrayentes), con identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar o cedula profesional).	1	2



Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
<p>En Oficina 14 UMAS + 25 % adicional Corriente + adicional= Total 1,182.86 + 297.71 = \$ 1,478.57</p> <p>A Domicilio 37 UMAS + 25% adicional Corriente + adicional = Total 3,126.13 + 781.53 = \$ 3,907.66</p> <p>Expedición de actas, Ordinarias del municipio de Cuautla: 1.18 UMAS + 25 % adicional Corriente + adicional= Total 99.70 + 24.93 = 124.63</p>	<p>Caja ubicada en las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil 02, ubicada en calle Independencia, esquina 5 de Mayo, Tetelcingo, Cuautla, Mor. Teléfono: 30 17304 Horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, y sábado de 09:00 a 13:00 horas.</p>
Observaciones Adicionales:	
<p>Todos los documentos se presentarán con un mínimo de 8 días de anticipación a la celebración del matrimonio. Si éste es en domicilio particular presentar croquis de localización del lugar. Si el matrimonio es entre mexicano y extranjero o ambos extranjeros deberán presentar toda la documentación en original y dos fotocopias. Identificaciones Oficiales para mexicanos son: Credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir o cédula profesional; (las identificaciones deben estar vigentes y es solo para cotejo). Las fotocopias de las identificaciones se presentaran en una sola hoja en el respectivo orden: contrayentes, testigos 1, 2, 3 y 4. Las identificaciones para extranjeros son: pasaporte y forma migratoria. Peritos autorizados por el Tribunal Superior de Justicia www.tsjmorelos.gob.mx. Si alguno de los pretendientes es viudo o divorciado, deberá presentar el acta de defunción o divorcio correspondiente. Si existen capitulaciones matrimoniales, éstas se anexaran al apéndice del registro de matrimonio con las formalidades señaladas en el Código.</p>	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</p>	
<p>Cumplir con los requisitos.</p>	
<p>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</p>	
<p>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos Artículo 120 primer párrafo. Publicación 20 de noviembre de 1930 Periódico Oficial 377 (alcance) Morelos Nuevo. Código Familiar del Estado de Morelos artículos 68-71, 72-74, 75-82, 95-99, 100-105, 456-467. Publicación 06 de septiembre de 2006 Periódico Oficial 4881. Ley orgánica Municipal del Estado de Morelos. Artículos 90 párrafo I; 92. Publicación 14 de agosto de 2003 Periódico Oficial 4272. Ley de Ingresos del Municipio de Cuautla, Morelos para el ejercicio Fiscal del año 2019 artículos 6 y 25, incisos A) numeral 1 y D), numerales 1,2,3 y 4, Publicación 29 de marzo de 2019; Periódico Oficial 5692 Tercera Sección “Tierra y Libertad”. Ley de Migración artículo 9 Publicación 25 de mayo de 2011. Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos artículos: 22, 23 y 24. Publicación 05 de septiembre de 2012 Periódico Oficial 5022. Lineamientos de Operación de las Oficialías y la Dirección General del Registro Civil en el Estado de Morelos. Matrimonios; undécimo, duodécimo y décimo tercero. Publicación 01 de mayo de 2013 Periódico Oficial 5086. Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicada el 19 de diciembre del 2007, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4577.</p>	
<p>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</p>	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos Calle Juan Aldama No. 320-B, Col. Miguel Hidalgo, C.P 62748, Cuautla, Mor. Correo electrónico: contraloriacuatla20192021@gmail.com</p>	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.